

GACETA DE MADRID.

VIERNES 1.º DE MARZO DE 1822.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Kirchnew (Besarabia) 8 de Enero.

Es ciertamente singular el ver como algunos periódicos se deshacen en conjeturas por saber si el *ultimatum* ruso ha sido ó será aceptado por la Puerta. Pero dado caso que lo fuese, ¿qué ventajas resultarían en favor de una paz duradera? De esta aceptación nada más resultaría que aproximarse los rusos á Constantinopla, y ocupar un considerable territorio; pues por lo que hace á los griegos, quedando estos en libertad de continuar la guerra, ¿quién podría asegurar á los amigos de la Puerta y al diván que el pueblo turco fanático no cometería, á pesar de las autoridades mismas, nuevos excesos? En tal caso estos excesos harían que la guerra fuese inevitable; habría necesidad de rechazar la fuerza con la fuerza, y la posición para comenzar las hostilidades sería mucho más ventajosa.

Petersburgo 26 de Enero.

Hemos recibido de las fronteras de Turquía las noticias auténticas que á continuación copiamos:

» Los diputados enviados á Constantinopla por los servios siguen detenidos en aquella capital. La Servia se halla en una completa insurrección, pues habiendo hecho quitar el bajá la vida á varios gefes principales de la provincia, bien pronto ha sido él mismo víctima del furor del pueblo. El valiente capitán Jordaqui, cuyo paradero se ignoraba, se sabe que logró salvarse al otro lado del Pruth; pero no así sus desgraciados compañeros de armas, pues se sabe que todos han perecido en Constantinopla en medio de horribles tormentos. Siempre estamos en la misma ignorancia respecto del estado de las negociaciones entre nuestra corte y la de Turquía. El cuartel general de la guardia imperial aun se halla en Minsk."

ITALIA.

Roma 31 de Enero.

El consistorio que se ha de reunir para la preconización de los obispos electos no se verificará hasta los primeros días de cuaresma: las elecciones de Turin y Nápoles han sido causa de que se haya retardado tres meses. El consistorio para la promoción de los cardenales parece que no se reunirá hasta después de Pascua, á pesar de que los príncipes cristianos han presentado ya sus candidatos.

FRANCIA.

Paris 16 de Febrero.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion del 4.*

Se leyó el art. 14 del proyecto de ley relativo á los delitos de la imprenta, que decía así:

Art. 14. "Se procederá de oficio ante el tribunal de policía correccional: 1.º contra la injuria en los casos mencionados en el art. 5.º de la presente ley, y en el art. 19 de la ley de 17 de Mayo de 1819: 2.º contra los delitos mencionados en los arts. 6.º, 8.º y 10 de esta misma ley: 3.º contra la provocación pública á crímenes no efectuados ó á delitos dimanados de la distribución, venta ó muestra en sitios ó reuniones públicas, de dibujos, grabados, pinturas ó emblemas.

» Los demás delitos mencionados en la presente ley serán juzgados según el art. 13 de la ley de 16 de Mayo de 1819."

La comisión había propuesto algunas adiciones relativas al modo de proceder en estas causas, cuyo conocimiento se quitaba al jurado.

La discusión del artículo y de las adiciones hechas por la comisión y por algunos otros vocales duraron hasta el día 6 (1), y dieron motivo á escenas muy fuertes: el lado izquierdo quería que la votación de un párrafo fuese nominal, y no lo pudo conseguir, de cuyas resultas hubo en la Cámara un grandísimo alboroto.

Varios diputados de aquel lado exclamaron: esto es una cosa irritante y horrorosa, negar una votación nominal, y no querer que conste la mayoría.

Mr. Benjamin Constant dijo: No deliberaremos ni votaremos: protestamos contra semejante decisión: una porción de la Cámara quiere dominarnos por el terror.... no permite que consten los votos.

Mr. de Lafayette exclamó igualmente: Protestamos y apelamos al patriotismo de los franceses.... Todo esto se decía en medio de un tu-

(1) No nos es posible dar el extracto de esta larguísima discusión, como lo hemos hecho de otras, porque nuestras sesiones de Cortes nos ocupan el espacio necesario para publicar estas materias extranjeras, y porque creemos que los asuntos nacionales, que tanto nos interesan, llamarán con preferencia la atención de nuestros lectores.

multo *inexplicable*, pues varios diputados del lado izquierdo se levantaron, y con la voz y con el gesto manifestaban su indignación, é interpellaban al presidente.

En fin la totalidad del proyecto de ley, que con las adiciones tenía hasta 10 artículos, se aprobó en la sesión del 6, á votación nominal, por una mayoría de 134 bolas blancas contra 93 negras.

Un gran número de vocales del lado izquierdo no quiso votar. El lado derecho manifestó la satisfacción que le causaba la aprobación de esta ley.

—Si hemos de creer al Observador austriaco del 7, el príncipe perra, que él llamaba rebelde, y que se internó en territorio turco, había muerto de resultas de una fiebre antes de haber evacuado aquel país. De los griegos dice el mismo periodista que nunca más que ahora ha prevalecido entre ellos la discordia: nadie quiere obedecer, y todos quieren mandar: entre tanto vemos á los dominados por la discordia irse organizando de día en día formar un Gobierno, conquistar plazas, y presentar ya un aspecto tal, que no pueden menos de poner en cuidado al imperio otomano. Este, según el Observador austriaco, abandona el Peloponeso á su suerte; pero se trabaja día y noche en el arsenal de Constantinopla para aprontar una escuadra, que podrá decidir de la suerte de aquella península.

El Observador, que dice haber recibido noticias de Constantinopla, nada habla de las negociaciones, y parece que Viena, Petersburgo y Constantinopla se esmeran actualmente en conservar extendido el *denso velo de las tinieblas*, y en seguir un sistema misterioso; pero á lo menos nos repite al cabo de tanto tiempo que no ha habido insurrección de genizaros ni muerte del Sultan. » En estos últimos tiempos, añade, han sido tratados los genizaros por el Gobierno con una severidad templada por la prudencia; de modo que ahora menos que nunca están dispuestos á cometer excesos ó movimientos sediciosos."

Idem 18.

¿Qué se dirá de la *Bandera blanca* que descubre en un artículo de Corfú las bajas y tenebrosas intrigas de los agentes de Inglaterra, fomentadas á presencia del cónsul ruso de Smirna? He aquí lo que se dice en este artículo:

» La conducta de vuestros amos (los ingleses) nos da á conocer claramente su parcialidad en favor de los turcos. El Gobierno (del alto comisario protector) ha intimado al cónsul general del Emperador Alejandro, que él y todos los súbditos rusos salgan de las islas Jónicas. Aquí se pregunta ahora (Corfú) si la Inglaterra hace la guerra á la Rusia sin que preceda una formal declaración.

» También se podría preguntar aquí (Paris) si los caballeros redactores de la *Bandera blanca* se han rebelado contra sus amos para insertar esta noticia." (El Piloto.)

PORTUGAL.

Lisboa 16 de Febrero.

Sesion de Cortes del 5.

En esta sesión se leyeron varios dictámenes de las comisiones sobre expedientes que se les habían pasado, habiéndose empleado casi toda ella en la discusión de los sueldos de los empleados en la casa de la India, que se mandó establecer por el soberano Congreso.

Idem del 7.

Se continuó la discusión del proyecto de reforma de la compañía de Viñas del Alto Duero; y habiéndose suspendido esta, leyó el señor Lino Coutinho el dictamen de la comisión Diplomática sobre los españoles presos en Oporto D. Tomas Bianc y D. Ramon Carron, según el cual, y á consecuencia de los tratados existentes entre las dos naciones, debían entregarse dichos presos, como lo tenía pedido la audiencia de Galicia.

El Sr. Pinto de Magalhaes se opuso enérgicamente, manifestando que no estaban obligados á entregar estos hombres al Gobierno español; que todo individuo tiene derecho á ser protegido en cualquier reino desde el momento que pisa sus fronteras, y mientras no infrinja las leyes de aquel Estado en que buscó un asilo; que no existe ningún tratado que obligue á entregar los reos, pues todos los que habia dejaron de tener efecto con motivo de la guerra con España; que en el tratado de paz hecho en Badajoz con dicha nación nada se habló de antiguos tratados, y que de consiguiente no habiendo habido ninguno después de aquella época, era claro que los antiguos no podían obligar al presente; que el mismo ministro de Negocios extranjeros, cuando se le pidió informe, dijo claramente que desde la guerra no existía ningún tratado que obligase á la entrega; pero que por el derecho de gentes debían entregarse aquellos presos: que esta suposición del ministro era un error, porque el mismo derecho demuestra que una nación independiente no está obligada á sujetarse á otra; y á

esto añadió que debían ser protegidos todos los individuos que pasasen las fronteras de un reino; pero que no por esto se debía permitir que subsistieran en él personas que pudiesen perjudicar á la nación vecina; por cuya razón era su voto que se pusiese en libertad á los presos, intimándoles que en el tiempo que se les prefijase debían salir del reino.

Varios Sres. diputados apoyaron esta opinión, demostrando algunos de ellos que las mismas Cortes de España habían ya revocado todos los tratados en el hecho de declarar que el territorio español es un asilo inviolable para todos los extranjeros, sea cual fuere su delito.

El Sr. Miranda fue de distinta opinión, y votó que se entregasen los presos al Gobierno español, como se había pedido.

Se declaró el asunto suficientemente discutido; y habiendo desestimado el dictamen de la comisión, se aprobó el voto del Sr. Pinto de Magalhães, y se levantó la sesión.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 18 de Febrero.

En el diario constitucional se publican los siguientes documentos:

« El regimiento de infantería de Aragón ha dirigido al soberano Congreso nacional la exposición siguiente:

« Los individuos del regimiento de infantería de Aragón, 17 de líneas, no hallan expresiones con que manifestar el profundo dolor que oprime su corazón al ver el atroz insulto, de que apenas se encontrará ejemplo en la historia de las naciones cultas, hecho á la representación nacional en la persona de sus dignísimos miembros los Sres. conde de Torenó y Martínez de la Rosa; si bien es verdad que fijando la consideración sobre la elevación de carácter y la grandeza de alma con que estos ilustres diputados olvidan y desprecian su propio peligro para ocuparse solo en prevenir los que amenazan á la patria, y la generosidad por otra parte con que aquellos mismos que disienten de sus opiniones han sido los primeros en alzar la voz contra los infames liberticidas autores de tamaña atentado, sienten renacer en su corazón la confianza, el orgullo nacional, al ver que si entre nosotros se cometen grandes crímenes, también se dan ejemplos de grandes virtudes, dignas de los mejores tiempos de la Grecia. Pero no se crea que esta es la causa de solo dos diputados ni de solo el Congreso nacional; esta es la causa de la nación entera; y á ella y á la posteridad serían responsables sus representantes, si por una generosidad mal entendida no reclamasen el mas ejemplar castigo de este escandaloso atentado. Tiempo es ya, Señor, de purgar el suelo de la libertad de los viles que la deshonran. ¿En qué consiste que siendo estos una fracción mínima, y casi imperceptible, se les ve no obstante ejercer impunemente la mas insoportable tiranía, y añadir delitos á delitos, reprobados siempre, y siempre tolerados por la inmensa mayoría? Problema es este cuya resolución creemos digna de fijar la atención del Congreso. Entre tanto este regimiento, al hacer esta sencilla manifestación de sus sentimientos, cree deber renovar á la faz del Congreso y de la Nación entera el inalterable juramento de morir por la conservación de la Constitución, de la inviolabilidad del trono constitucional, de la dignidad de la representación nacional, y de la libertad de sus deliberaciones, y ni uno solo de los individuos que le componen quiere sobrevivir á la pérdida de estos preciosos objetos.»

El tercer batallón de milicia nacional voluntarios de esta ciudad ha dirigido con el mismo objeto las exposiciones siguientes:

▲ LAS CORTES.

« Los individuos del tercer batallón de milicia nacional voluntaria de Barcelona, que apenas vieron recobrados por la Nación sus imprescriptibles derechos, y adoptado el sistema representativo, corrieron á tomar las armas para sostener á todo trance á los que el pueblo delegaba para interpretar su voluntad y dictar leyes de felicidad común, no han podido menos de experimentar la mas cruel amargura al saber que la Nación había sido atrozmente ultrajada en las personas de sus dignos diputados: atentado horrible de que no presentan un ejemplo en las historias de las naciones, y que por sí solo bastaría para sumergirnos en los peores males, si pudiese suponerse como obra del pueblo de la capital. Por fortuna no es así: contados son y bien conocidos estos hipócritas asesinos de la libertad, estos traidores, que dando un ósculo á la Constitución que detestan, la entregan á sus mortales enemigos; sabidos son sus designios, sus medios, sus esperanzas criminales, y aun los que les estimulan y los tienen asalariados para el desorden. Es menester decirlo: la alegría periódica que observamos en el rostro de los desafectos al sistema es el mejor termómetro del resultado de sus maquinaciones: nosotros los vemos triunfantes en estos dolorosos acontecimientos. ¿Qué mucho si en ellos ven la ejecución de sus infernales proyectos, y los frutos del oro que en los presupuestos aprobados en Laidach se destinó para la ruina de la libertad española?

« Pero en vano esperan: en España han encontrado pocos corazones accesibles al soborno; y así es que el insulto cometido hacia los dos ilustres diputados por un puñado de hombres sin patria ni moral quedó desvanecido al momento por la irresistible fuerza de la inmensa mayoría de hombres de bien, que absorbe las despreciables facciones de los partidarios de la esclavitud y de la anarquía. Ellos pudieran, es verdad, tener un instante de victoria, y á esto se dirigen sus multiplicadas tentativas de sorpresa; pero su contento sería efímero, y se verían pronto oprimidos por el peso enorme de la virtud nacional. ¿Cuánto hubiera deseado el tercer batallón de milicia de Barcelona en medio del sacrilego atentado poder correr á la defensa de los violados derechos de la representación nacional! No habiendo pues podido dar este testimonio del entusiasmo que les anima á favor de la causa de su patria, no

quieren los exponentes que queden ocultos sus verdaderos sentimientos: quieren que las Cortes y la Nación entera conozcan que nunca transigirán con el despotismo real ó popular, ó de cualquiera otra especie, ni permitirán que se atente á la inviolabilidad parlamentaria, consagrada por el Código, que defenderán con su sangre: quieren en fin que semejantes excesos sean castigados con todo el rigor de las leyes, sin cuya ejecución en vano habrían empuñado estas armas, ni soportado tantas fatigas. La vindicta pública, el bien de la Nación son los que nos han movido á dirigirnos á ese augustó Congreso.

« Cuando nuestra voz llegue á él, los diputados que han recibido los ultrajes habrán ya vuelto á la clase de simples ciudadanos. No hablamos pues por el amor de sus personas, si por el de las Cortes, por el de la ley, por el de la patria y por el de la Constitución.»

AL REY.

« Señor: V. M., que dando al universo un ejemplo de magnanimidad la mas sublime, juró guardar y hacer guardar en toda su pureza la Constitución política de la monarquía española, y no permitir el menor menoscabo en las libertades nacionales, habrá visto con profundo dolor de su corazón que en el día 4 del corriente se atendió contra la mas principal, como es la inviolabilidad de los diputados por sus opiniones. Dos de ellos fueron vilmente ultrajados por las calles de Madrid; sus casas fueron allanadas, y sus vidas amenazadas por pocos (aunque pocos), que su color de libertad le dieron el golpe mas cruel. No queremos aligir mas y mas el ánimo de V. M. ponderando la enormidad de este horrible desecato, y las funestas consecuencias que puede traer á la Nación. V. M., que conoce todo el valor del sagrado carácter de un representante de la Nación española, puede comprender la enormidad del crimen que acaba de cometerse.

« Las acertadas providencias de las autoridades á quienes V. M. ha encargado la vigilancia de la tranquilidad pública, y cumplimiento de las leyes en la corte, ha frustrado los fatales resultados que amenazaba este primer desorden. Pero esto no basta, Señor: se ha impedido el mayor mal; ahora falta castigar el que se ha hecho. Los ejecutores gimen ya en las cárceles, y tiemblan al duro porvenir que les aguarda: los motores, los instigadores resultarán de la causa, y tal vez entonces se llegará hasta el origen de donde proceden los escándalos de que hemos sido victimas por tanto tiempo, y podrá restañarse con fuego la cabeza de esta hidra revolucionaria que renace por todas partes.

« El delito es atroz: la ley habla terminantemente: los culpados se conocen: toda España está en expectación, y clama por el momento de ver vengado el ultraje cometido en sus representantes.

« Caiga el mas severo castigo sobre los delincentes: adquiera el Gobierno esta energía, que sola es capaz de hacerle respetar: no se contempornee ya mas con los seres infames que solo pueden medrar en el desorden: garantice á los representantes del pueblo de toda tropelía: estos son los votos del tercer batallón de la milicia nacional de Barcelona.»

Cádiz 20 de Febrero.

En el diario mercantil de esta ciudad se publica lo siguiente:

« Voluntarios de todas armas de la milicia nacional local: Al tomar posesión del empleo con que me habeis condecorado no puedo menos de expresar mi gratitud, y al mismo tiempo el vivo deseo que me anima de corresponder á tan alta confianza, para lo cual deseara tener los conocimientos y aptitud necesarios. Vosotros conocéis los males de que por desgracia adolece la milicia, y que en vano será la aplicación de oportunos remedios, si todas las clases que la componen no cooperan simultáneamente para que obren los apetecidos efectos. La separación del cuerpo de aquellos individuos que no deben pertenecerle, y la incorporación de otros muchos que á la sombra de achaques y pretextos, que una buena voluntad pudiera superar, se mantienen frios espectadores de vuestras fatigas, tales son las primordiales reformas que ha menester la milicia gaditana. Con ellas tendré la dulce satisfacción de ver á este cuerpo respetable compuesto únicamente de ciudadanos honrados, constitucionales verdaderos, y exactos en el cumplimiento de sus deberes, mereciendo siempre el respeto y aprecio de los buenos, y siendo al mismo tiempo el terror de los malvados, que alguna vez pudieran intentar, aunque en balde, romper el pacto social de la Nación. Conozco vuestros deseos identificados con los míos, y esto me presta la lisonjera esperanza de verlos realizados, para cuyo logro estad seguros no perdonaré medio ni fatiga alguna, así como para aliviaros del penoso cuanto repetido servicio que estais haciendo por la falta de guarnición suficiente.

« De este modo se elevará la milicia al grado de perfección de que es susceptible, y llenarás los dignos objetos de su instituto, asegurando la tranquilidad pública, las propiedades de los españoles y el Código sabio que nos rige. Vuestras virtudes cívicas y el entusiasmo que en todas circunstancias habeis manifestado nada me dejan que desear. Estoy seguro que en cualquiera crisis que la patria necesite de vuestros esfuerzos, y aun del sacrificio de vuestra existencia, la ofreceréis gustosos en sus augustas aras para defender las leyes que ella ha dictado, y la libertad que tanto aman los hombres justos y benéficos.

« Yo me glorío por tanto de pertenecer á un cuerpo que tales sentimientos abriga, protestandoos que en todas ocasiones será mi único anhelo conducirlos por la senda del honor, llenar los deberes que me impone el delicado encargo que me habeis confiado, y sacrificar me si fuere necesario por sostener mi sagrado juramento. Cádiz 17 de Febrero de 1821.—Vuestro compañero de armas y coronel, Sebastian Alejandro Penasco.»

» Sevillanos: Por Real orden de 6 del actual me manda S. M. que de las gracias en su Real nombre á los habitantes de esta ilustre ciudad por el indudable testimonio que han dado en el día 3 de su decision á obedecer las órdenes del Gobierno constitucional, exhortándolos al mismo tiempo á la mas cordial union, para que puedan gozar tranquilamente de los inapreciables beneficios de la libertad que concede á todos la Constitucion del Estado.

» En su cumplimiento me cabe la gloria de ser el conducto para comunicarnos tan benéfica demostracion de S. M.; y estoy cierto de que la recibireis, no solo con el respeto debido á la sagrada é inviolable persona del Rey que se digna dirigirla, sino con el interes que exige la necesidad inherente á toda sociedad de estrechar mas y mas los vínculos con que las leyes enlazan á los gobernantes y gobernados. Las palabras literales con que termina la citada Real orden forman el lenguaje mas propio de un Gobierno paternal, y contienen una leccion utilísima para salvarnos del naufragio que nos amenaza. Union, sevillanos, union entre todos vosotros, y union con todos los españoles, que deben componer una sola familia. Nada de signos de division, nada de nombres diversos, que hacen clasificaciones, cuyo objeto por lo comun no suele ser otro que el de satisfacer un amor propio mal entendido, llevando adelante resentimientos ó empeños impropios de almas liberales. Acercaos unos á otros, tratad amigablemente vuestras diferencias, y vereis cuan fútiles son, cuan impropias de los que anhelan un mismo objeto. Yo no conozco mas clases ni partidos que los de observadores de la Constitucion é infractores de ella. El que delinque, separándose en cualquiera sentido ó bajo cualquier pretexto de lo que ordena nuestra ley fundamental y las que de ella derivan, es el que por sí mismo se separa de la fraternal union que debe reinar entre todos los demas; ese es el que se despoja de las consideraciones á que era acreedor, y queda sujeto al castigo señalado por las leyes; ese el que no merece el nombre de constitucional. Los demas nombres son hijos de las pasiones; y ellos han servido en todas las revoluciones del mundo para fomentar y multiplicar partidos, que han destruido el objeto mismo que les convenia aparentar. El nombre sacrosanto de religion ha servido muchas veces para cometer los horrores mas opuestos á ella, y servia aun en nuestros dias á un tribunal injusto y arbitrario. Estos dias no volverán si nos conservamos unidos, si nuestros hechos corresponden á nuestras palabras, si sacrificamos en fin nuestro falso amor propio al verdadero amor de la patria. Aquel es mas constitucional que es mas justo y benéfico. Sevilla 9 de Febrero de 1822. = *Joaquin Albistur.*»

Madrid Jueves 28 de Febrero.

» SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la loteria moderna nacional en el sorteo de ayer.

Números.	Premios.	Administraciones.
22169.....	10000 pesos fuertes.	En Cádiz.
12348.....	4000.....	En Madrid.
21577.....	2000.....	En Jerez de la Frontera.
23600.....	1000.....	En Valencia.
8964.....	1000.....	En Bilbao.

Se han recibido periódicos extranjeros, cuyo extracto de noticias, publicado por el *Liberal Guipuzcoano*, es como sigue:

» En la sesion de la Cámara de los Comunes del día 13 quedó desechada por 197 votos contra 97 la propuesta que se hizo á favor del general Wilson, concerniente á su remocion del ejército.— El Gobierno ruso dedica una parte no pequeña de su atencion á reprimir el fervor de los estudiantes, y en general de los naturales de Polonia á favor de la libertad: se nota especialmente un empeño particular en preparar un partido en la próxima Dieta, haciendo que las elecciones recaigan en empleados civiles y militares.— Las Cámaras de Baviera se abrieron y continuán sus sesiones á pesar de las intrigas con que la preponderancia extranjera intentaba impedirlo. El Rey de Wurtemberg se ha sobrepujado á las sugerencias de las cortes de Berlin y de Viena; y á pesar de la influencia de una y otra se ha negado firmemente á poner las trabas que ellas querian dictar sobre la libre emision del pensamiento por medio de la imprenta.— En Austria se trata de restablecer los jesuitas.

» Escriben de Viena que la Inglaterra ha pasado á aquel Gabinete una nota del de Petersburgo, acompañada de muy eficaces instancias para que se conserve la paz; pero declarando que en caso de rompimiento en el Levante se guardará la mas estrecha neutralidad por la Inglaterra, la cual se contentará con enviar un refuerzo de tropas á las islas Jónicas, y con aumentar su escuadra en el Mediterráneo.— La Puerta ha mandado á los bajae de Europa que apronten todos los hombres que se hallen en estado de tomar las armas, mediante que todas las tropas actualmente disponibles van á reunirse en dos ejércitos contra la Morca y el Epiro, los cuales han de juntarse en Livadia y Larisa. Tambien se anuncia la llegada de nuevas tropas asiáticas luego que se sepa con certeza que se ha acabado la guerra con los persas.

» El amigo de rebelion en Sicilia, de que ya se ha hablado, da bastante cuidado, segun parece, al Gobierno austro-apolitano. Se han destinado á Palermo dos regimientos austriacos y 19 hombres de la guarnicion de Mesina. Al teniente general Nunciante se le han dado poderes ilimitados para mantener el orden.

» En la sesion de la Cámara de los Diputados de Francia del 18 se acabó de discutir en su totalidad el proyecto de ley sanitaria.»

Con efecto parece que el jesuitismo va tomando una grande preponderancia en varios Estados de Europa. El Austria, dice un periodista, se ocupa en un gran proyecto administrativo. Trata, pues, de restablecer el orden de los jesuitas en su antiguo esplendor, dejando á esta sociedad la direccion de todos los establecimientos de instruccion pública. Hasta ahora habia habido grandes dificultades y embarazos por parte de las rentas para poner en planta este proyecto mucho tiempo há concebido y meditado; pero en el día se habla ya de su egecucion como muy próxima.

La gaceta de Casel habla ya del envenenamiento del crido del Principe Real en las máscaras (*Gaceta del 28*); pero suprime la circunstancia de haber concurrido dicho Principe á ellas.

En Marsella y Tolon parece que se han hecho algunas prisiones. El 18 al mediodia se presentó á S. M. Luis XVIII el proyecto de ley sobre los periódicos, aprobado por la Cámara en la sesion del 16.

ARTICULO DE OFICIO.

Direccion del empréstito nacional.

Estando dispuestas las acciones y documentos de intereses para ser entregados á los accionistas, y siendo necesario resolver preliminarmente lo que mejor convenga sobre el dividendo del 4 por 100 de empresa y otros puntos interesantes; la junta de gobierno ha juzgado conveniente la convocacion de una junta general de todos los accionistas propietarios de 30 ó mas acciones para el día 17 del mes de Marzo próximo á las diez de su mañana en la sala de juntas del Banco nacional de S. Carlos. Desde 1.º del expresado mes hasta el 16 se servirán los Sres. accionistas acudir á la secretaria de la direccion á recibir las esquelas de entrada para la junta, presentando al mismo tiempo el documento que acredite su suscripcion: asimismo los Sres. accionistas ausentes se servirán remitir á sus corresponsales ó personas que gusten aquel documento, estampando á su respaldo la autorizacion competente para entregarse de sus acciones, recibir el 4 por 100 de empresa, y deliberar sobre los demas puntos que motivan esta junta general.

Direccion general de estudios del reino.

Por Real resolucion de 13 de Setiembre de 1800 se dignó S. M. mandar que todas las plazas de mariscales mayores y segundos de los regimientos de caballería y artillería nacional se provan por oposicion en la forma que se prescribe en ella. En su cumplimiento, hallándose vacante la plaza de segundo mariscal en el regimiento de caballería de Pavia, 4.º de ligeros, con la dotacion de 400 rs. mensuales, los que aspiren á dicha plaza, y hayan sido alumnos de la escuela nacional de veterinaria, y obtenido su título, compareceran en esta corte ante el secretario de la junta escolastica D. Carlos Risueño, por sí, ó por medio de apoderado, á firmar la oposicion que hayan de hacer; para lo cual se señalan treinta dias de término, que empezarán á correr desde el día de la publicacion de este aviso.

Hoy 1.º del corriente se pagará en la casa nacional de moneda de 10 á dos de la tarde á los sujetos que hayan presentado medios luisas para el resello, y tengan los billetes numerados desde el 801 al 883, ambos inclusive.

Lista de los decretos y circulares publicadas.

Gobernacion de la Península.

Decreto de las Cortes concediendo un indulto á los facciosos de Navarra. (*Gaceta del 6.*)

Circular para que las autoridades políticas cooperen eficazmente á la recaudacion de las contribuciones. (*Gaceta del 10.*)

Resolucion de S. M. acerca de la solicitud de dos pueblos de la provincia de Soria, pidiendo una rebaja en la contribucion territorial. (*Gaceta del 17.*)

Resolucion de S. M. relativa á las medidas propuestas por la diputacion provincial de Murcia para castigar á los alcaldes y secretarios de ayuntamiento que no hayan presentado sus cuentas de 1820. (*Gaceta del 19.*)

Gracia y Justicia.

Decreto de las Cortes para cerrar sus sesiones extraordinarias. (*Gaceta del 15.*)

Ley de las Cortes prescribiendo los justos limites del derecho de peticion en los ciudadanos. (*Gaceta del 24.*)

Instalacion de las Cortes ordinarias para los años 1822 y 1823, y eleccion de presidente y secretarios. (*Gaceta del 26.*)

Ley de las Cortes en que se hacen algunas adiciones á la ley de 21 de Octubre de 1820. (*Gaceta del 28.*)

Hacienda.

Decreto de S. M. admitiendo la dimision del marques de Sta. Cruz y D. Luis Lopez Ballesteros, como secretarios del Despacho de Estado y de Hacienda. (*Gaceta del 3.*)

Resolucion de las Cortes sobre admission de las fracciones de medios luisos, ingresadas en las arcas de la tesoreria nacional. (*Gaceta de id.*)

Decreto de las Cortes para que se admitan en las casas de moneda los medios luisos presentados por las tesorerías general y de provincia. (*Gaceta del 6.*)

Decreto de las Cortes declarando depósito de segunda clase al puerto de Almeria. (*Gaceta del 8.*)

Decreto de las mismas declarando de tercera clase al puerto de Almuñecar. (*Gaceta del 9.*)

Decreto de las mismas prorogando el plazo para el pago de los atra-

de lanzas y mediasanatas en créditos con interés. (*Gaceta del 11.*)
Decreto de las mismas relativo á los derechos que han de pagar los cacao vendidos de Guayaquil en el bergantín inglés *Sivia*. (*Gaceta del 11.*)

Decreto de las Cortes sobre la tarifa de las islas Canarias, y providencias interinas para el mismo ramo. (*Gaceta del 15.*)

Decreto de las Cortes relativo al desempeño de las funciones que por los artículos 7.º y 8.º del decreto de 29 de Junio de 1821 se encargan á la junta nacional del Crédito público. (*Gaceta del 18.*)

Circular relativa á la extracción á pais extranjero ó á Ultramar de varios tejidos de lana y seda prohibidos. (*Gaceta de id.*)

Decreto de las Cortes relativo á la introducción de productos de la agricultura é industria nacional en los puertos de la isla de Cuba. (*Gaceta del 22.*)

Resolución de S. M. para que en 1.º de Marzo vuelva el Sr. Yandio-la á desempeñar el cargo de tesorero general.

Guerra.

Habilitación para la media firma del Excmo. Sr. D. Josef Cienfuegos. (*Gaceta del 2.*)

Decreto de las Cortes sobre el modo en que han de ser considerados los ayudantes del ejército que pasan á la milicia activa. (*Gaceta del 8.*)

Decreto de las Cortes para la division del territorio de la Península é islas adyacentes en distritos militares. (*Gaceta del 9.*)

Decreto de S. M. para que los ajustes de los cuerpos se hagan con arreglo á los años económicos. (*Gaceta del 15.*)

Decreto de las Cortes sobre procedimientos en la causa de los reos de Cádiz del 10 de Marzo de 1810. (*Gaceta del 16.*)

Ley de las Cortes prescribiendo los justos límites del derecho de petición en los militares. (*Gaceta del 19.*)

Decreto de S. M., relativo á la conducta que deberán observar en los casos de conmoción popular los gefes y oficiales de las guarniciones y demas militares agregados. (*Gaceta del 20.*)

Circular para que al comunicarse el decreto anterior se tenga presente el art. 4.º, tit. 29, trat. 2.º de la Ordenanza. (*Gaceta de idem.*)

Circular relativa á las solicitudes de retiros con residencia en el distrito de la comandancia general de Castilla la Nueva. (*Gaceta del 25.*)

Decreto de las Cortes haciendo extensivo á los militares de Ultramar el decreto de 7 de Noviembre de 1810. (*Gaceta del 27.*)

VARIEDADES.

(*Continúa el viage al rededor del mundo. Gaceta del 26.*)

Los pueblos que Krusenstern ha observado presentan sus caracteres originales que el poeta gusta de pintar y el filósofo estudia con afición; pero que no siempre se concilian con el buen orden social. Estas extrañezas de costumbres ofrecen á nuestro viajero materia para muchas descripciones interesantes.

Los nukahivianos, en quienes se nota la hermosura mas varonil y una robustez extraordinaria, gustan mucho de adornarse con un dibujo muy complicado que les cubre enteramente el cuerpo, y que representa la armadura mas vistosa y rica que pudiera llevar en los tiempos de caballería el paladin mas bizarro para lucirlo en un torneo; pero estos hombres tan hermosos, tan robustos y tan engalanados apenas tienen de humano mas que el exterior, pues careciendo de todo verdadero vínculo social, y no conociendo sino muy imperfectamente las relaciones de familia, éstos isleños se hacen una guerra perpetua, con la intencion formal de comerse á sus enemigos muertos en el combate. Cuando los acosa la hambre, los hombres inmolan las mugeres y los niños para alimentarse con sus carnes; y esto se lo afirmaron unánimemente al capitán Krusenstern un frances y un ingles, los cuales habiendo sido abandonados en la isla Nukahiva, vivieron allí muchos años; y aborreciéndose mortalmente el uno al otro, no es de presumir que se pusiesen de acuerdo para atestiguar estos hechos.

Entre tanto que sus patrias respectivas se hacian la guerra con ejércitos y escuadras, el ingles Roberts y el frances Cabri se daban batallas al frente de salvajes armados de arcos y de mazas; el primero llegó á ser gran general de una tribu, y el segundo juez mayor en otra: ambos se habian casado con princesas, y aspiraban á la dominación. Luego que se presentó la escuadra rusa el potentado ingles y el potentado frances de Nukahiva procuraron cada uno por su parte atraerle á su partido; pero el Sr. de Krusenstern observó una magnitosa neutralidad entre las dos potencias rivales. Entre tanto, habiendo ido Cabri á bordo de un navío ruso, precisamente al tiempo de hacerse á la vela, y cuando se estaba temiendo de un momento á otro un ataque de parte de los salvajes, fue conducido á Rusia bien á pesar suyo; á lo menos así lo aseguraba él cuando vino á Paris, hace algunos años, á enseñar por dinero su piel pintoreada, con el objeto de juntar para los gastos del viage de vuelta á su amada isla, á donde deseaba ardientemente restituirse para empezar de nuevo la guerra contra Roberts.

Una circunstancia que quita toda especie de duda acerca de la antropofagia de los nukahivianos es que el ingles Roberts, al mismo tiempo que confesaba que habia tenido parte en aquellos horribles banquetes, hizo á su rival francés la justicia de decir que siempre habia trocado su ración de carne humana por un cochino. Cabri se jactaba en Paris de haber formado el proyecto de abolir esta bárbara costumbre luego que volviese á su casa. Decía que habia contrabuido á mejorar en gran manera las costumbres, y á la abolición del incesto; y que iba á introducir en todas las clases del pueblo el matrimonio, cuya institución estaba reducida únicamente á la familia Real; pero nos parece que S. E., el juez mayor de Nukahiva, prometia por desgracia mas de

lo que podia cumplir, pues aunque varios buques americanos han visitado su isla, no se ha vuelto á oír hablar de él.

El capitán Krusenstern, fastidiado con mucha razon de las espantosas costumbres de los nukahivianos, no podia ser ya un admirador ciego de ningún pueblo agreste, y por consiguiente merece una gran confianza cuando nos pinta á los ainos, habitantes de la isla de Jesso, y de otras tierras al norte del imperio del Japon, como hombres dotados de unos sentimientos de moralidad tan buenos como los de los europeos no corrompidos, y de un carácter susceptible de admitir leyes é instituciones. La familia está entre ellos bien arreglada, y aunque el Gobierno patriarcal sea malísimo cuando se quiere aplicar á las grandes naciones civilizadas, porque en realidad no es mas que el despotismo, es preciso confesar que el espectáculo de un corto número de familias, viviendo sin disturbios ni cuidados en un pais aislado, bajo el mando de sus gefes naturales, puede ser un objeto envidiable para algunos europeos, que convencidos de la falta de buenas instituciones políticas, y de cuán pocos son los hombres capaces de dirigir las, no ven en nuestro estado social mas que una complicación incómoda y una brillante servidumbre. Es lástima que estos buenos ainos sean tan faos como son hermosos los feroces nukahivianos. (*Sr. continuará.*)

ANUNCIOS.

Por el juzgado de primera instancia del Sr. D. Ramon de Argos, y escribanía cartularia de D. Valdomero Moraleda, se han promovido autos á pedimento de D. Tomas de Velasco como heredero de Doña María Marta Ruiz, sobre reclamación de 25 vales Reales: 13 de 150 pesos, 4 de 600 y 6 de 300, en los cuales se ha mandado se proceda al correspondiente juicio de conciliación con los tenedores de dichos vales; y con respecto á que estos, segun los endosos, viven fuera de la corte, y no se sabe si existirán, así como tampoco el parage donde vivirán sus herederos en el caso de que hayan fallecido, que se comparezca á sus últimos tenedores, para que en el término preciso de ocho dias, contados desde el en que se anuncie en los periódicos públicos, comparezcan por sí ó por medio de personas autorizadas al intento; y los sujetos á quienes toca son los siguientes: á los Sres. D. Federico Gerónimo Berckan 10 vales de 150 pesos, segun endoso de Francisco Paula Chiochini en Cádiz á 31 de Diciembre de 1810: á los señores D. Roberto Louÿte é hijo por dos ídem, segun el que está á su favor en Cádiz á 17 de Abril de 1814 por J. D. Hockifell: A. D. E. E. Amozola por uno en ídem á 5 de Enero de 1813, por P. P. Debol, hermanos y compañía Francisca de Paula Chiochini: á D. Antonio Val y Rovira por uno de 600 pesos en Barcelona á 10 de Octubre de 1814, por Francisco Martí y Oriol: á D. Juan Gasco y compañía por otro de ídem en ídem á 28 de Diciembre de ídem, por Domingo Pérez é hijo: á D. Lorenzo Miltravila por otro en ídem á 11 de ídem ídem, por Francisco Aiges é hijo: á los Sres. Buch hermanos y compañía por otro en ídem á 25 de Agosto de ídem, por Pedro Armengoli y Pujol: á D. Mariano de Mendieta en Bilbao á 26 de Noviembre de 1813, por D. Juan de Andraca por uno de 300 pesos: á los señores Piro y compañía en Barcelona á 10 de Diciembre de 1814, por Jaime Canto por otro ídem: á D. Domingo Pérez é hijo en ídem á 30 de Diciembre de ídem, por Jacinto Sala por otro ídem: á D. Ramon de Angulo en Sevilla á 14 de Noviembre de ídem, por Pedro de Orduña por dos de ídem: á D. Bias Pascual en ídem á 17 de Setiembre de 1812, por Rafael Ignacio Fransone por uno de ídem.

Habiéndose propuesto el ciudadano Santiago proporcionar á sus conciudadanos en el grabado de la Constitución política de la Monarquía una obra digna de tan sagrado objeto, y que haciendo honor á la Nación sea la única en su clase, vio en parte logrados sus deseos por las felicitaciones que le han dirigido de varias provincias, elogiando su empresa, y diciéndole que todo buen español que pudiese debía contribuir al éxito de tan recomendable obra; mas por desgracia no han correspondido á los deseos de estos mas que un corto número de ciudadanos, pues cuenta con muy pocos suscriptores; y persuadido de que la mayor parte no lo habrán hecho por ignorarlo ó olvido, y por el poco crédito de las suscripciones, se ve por lo mismo en la obligación de anunciarles que su honor está demasiado comprometido para no dejar de cumplir lo que tiene ofrecido en los prospectos de dicha obra y en los anuncios de la gaceta y universal de 9 de Junio de 1821; y hallándose esta obra muy avanzada, aunque ya debería estar concluida á no habersele impedido su falta de salud y escasez de medios por ser obra muy costosa y prolija, pues alcanza á 140 y tantas páginas, anuncia á sus conciudadanos que los que gusten disfrutar del beneficio de la suscripción acudan á hacerlo á la librería de Villareal, en donde se hallan las muestras del grabado, en el término de 15 dias, pues pasados estos se cerrará dicha suscripción.

Los suscriptores á la obra titulada *Gmmerii Xaverii epitomas Historias Ecclesiasticas N. T. in usum praelectionum academicarum*, tan encomendada por cuantos sabios la conocen, y señalada por el Gobierno para texto de Historia Ecclesiástica á los cursantes en jurisprudencia canónica y en teología, acudirán á la librería de Matute, calle de las Carretas, á recoger el tomo 1.º, con arreglo al anuncio que de ella se publicó en la gaceta de Madrid del 26 de Noviembre último, pagando por él y el 2.º, que ya está en prensa, y se publicará á la posible brevedad, 36 rs., quedando hasta entonces abierta la suscripción; pero impreso y publicado se dará en venta la obra á 40 rs. en rústica. En la misma librería se venden tambien las Instituciones canónicas del célebre Cavalario, y la teología pastoral de Gifschutz: traducida del idioma alemán al latín por D. Josef Zola, señaladas tambien por el Gobierno á los cursantes de cánones y teología.